



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 039 DE 2026**  
**(marzo 03)**

**"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 031 de 2026"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece entre las funciones del Consejo Académico lo referente aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2020 determinó al Consejo Académico para definir los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades institucionales y las condiciones excepcionales que se presente en cada periodo académico.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2019 aprueba la creación del programa de Maestría en Estudios Culturales.

Que el Acuerdo Académico No. 065 de 2019 avala el documento de solicitud de registro calificado y el plan de estudios para el programa de Maestría en Estudios Culturales

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 8376 del 29 de mayo 2020 otorgó registro calificado a la Maestría en Estudios Culturales.

Que el numeral 1 del artículo 49 del Acuerdo Superior No. 003 de 2023, señala que un estudiante para optar a su título de grado debe tener matrícula vigente; por su parte, la Resolución Académica No. 140 de 2025 establece calendario académico especial para el programa de Maestría en Estudios Culturales en el segundo proceso del primer periodo académico de 2025.

Que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas de Posgrado en la Universidad. Por su parte, el artículo 4 de la misma Resolución Académica, refiere que los posgrados que no se ajusten al actual calendario deberán establecer un calendario especial.

Que el Consejo Académico mediante Resolución Académica No. 031 de 2026 determinó establecer calendario académico especial para la Maestría en Estudios Culturales en el segundo periodo académico de 2025.

Que, de acuerdo con el informe presentado por la Coordinación de Posgrados, se hace necesario ampliar el procedimiento de terminación de clases del segundo periodo de 2025, el cual no le



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 039 DE 2026**  
**(marzo 03)**

**"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 031 de 2026"**

permite a los estudiantes inscribirse a los grados previstos para el 26 de junio de 2026, establecidos en la Resolución Rectoral No. 2875 de 2025.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria No. 009 del 03 de marzo de 2026, estudió la propuesta de normativa que fuese remitida por la Coordinación de Posgrados.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** **Modificar** parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 031 de 2026 para la Maestría en Estudios Culturales en el segundo periodo académico de 2025, en el sentido de incluir las actividades: Finalización de clases y Entrega de notas definitivas (Previamente cargadas por los docentes al SIAU) por la dirección de programa a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, así:

Actividades	Fecha
Finalización de clases	8 de abril de 2026
Entrega de notas definitivas (Previamente cargadas por los docentes al SIAU) por parte de la dirección de programa a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.	16 de abril de 2026

**Artículo 2°.** En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

**Artículo 3°.** **Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 03 días del mes de marzo de 2026

  
**WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: Wilmar Cruz Romero – Coordinador de Posgrados  
Ajustó: JB – SG  
Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica